



Resolución Directoral N° 064 -2014-BNP/OA

Lima, 13 NOV. 2014

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 252-2014/BNP/SNB/CCRBP/DEBPP, de fecha 18 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; el Informe N° 670-2014/BNP/OA/ASA, de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 1325-2014-BNP/OA, de fecha 01 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorando N° 549-2014-BNP/ODT, de fecha 07 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 252-2014-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, de fecha 18 de setiembre de 2014, remite los requerimientos para las actividades de la programación cultural correspondiente al mes de octubre del año 2014 a efectos de cumplir con lo previsto en el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 670-2014/BNP/OA/ASA, de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, resulta necesario atender los diversos requerimientos de las Bibliotecas Públicas Periféricas, siguiendo el procedimiento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064-2014-BNP/OA (Cont.)

establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, denominado Encargos al personal de la Institución;

Que, según Memorando N° 1325-2014-BNP/OA, de fecha 01 de octubre de 2014, emitido por la Directora General de la Oficina de Administración, solicita la Certificación Presupuestal para atender la realización de las Actividades Culturales de la DEBPP;

Que, mediante el Memorando N° 549-2014-BNP/ODT, de fecha 07 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de requerimientos para la realización de actividades culturales en las Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; señala que **“Encargos al personal de la Institución”** *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Dirección General de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)*”;

Que, en el numeral 40.2 del acotado artículo, establece que: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Con la visación de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios por el importe de **S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)** a la Lic. Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas para realizar la atención de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales del mes de octubre de 2014 de las Bibliotecas Públicas Periféricas.

Artículo Segundo.- DISPONER que concluida la actividad materia del encargo, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo no mayor a 48 horas después de



Resolución Directoral N° 064 -2014-BNP/OA

concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Diana Mori

DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

